



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 21 de junio de 2024, el Oficio N° 000831-2024-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Memorando Múltiple N° 15-2024/MDV-SG y el Memorando N° 852-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 255-2024/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el Memorando N° 2017-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 457-2024-MDV/GAF-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el Informe N° 289-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 058-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG de la Arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Informe Legal N° 201-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 6534-2024 y N° 6818-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 009-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente; así como, el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024/MDV-CDV

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N° 000831-2024-GRC/GGR de 06 de junio de 2024, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el mencionado Gobierno Regional del Callao, que tiene como objeto prorrogar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional – Convenio N° 01-2023-GRC de fecha 23 de junio de 2023, por un plazo de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de su vencimiento, precisando que dicho plazo vencerá el 23 de junio de 2025, el mismo que podrá ser renovado de acuerdo a la necesidad de las partes por un periodo igual o menor, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual, las partes deberán notificar su intención con treinta (30) días calendarios, previos a su vencimiento;

Que, a través del Proveído N° 6534-2024 de 06 de junio de 2024 la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Secretaría General para su conocimiento y las acciones que correspondan dentro de sus competencias;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 15-2024/MDV-SG de 10 de junio de 2024, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, a fin de que informen de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Informe N° 255-2024/MDV-SG-SGAVRC de 11 de junio de 2024, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil informa a la Secretaría General respecto a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC), precisando, entre otros, lo siguiente:

- Por lo expuesto en las líneas precedentes y en su calidad de administrador del Complejo Municipal Pachacútec, debo ratificar mi conformidad y voluntad de continuar con el servicio ofrecido en el Complejo Municipal Pachacútec de Mesa de Partes Descentralizada y Central de Notificaciones de documentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, debido al beneficio otorgado a la población de la jurisdicción de Pachacútec y la difusión de los servicios que brinda la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, a través del Memorando N° 2017-2024/MDV-GAF de 13 de junio de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Secretaría General el Informe N° 457-2024-MDV/GAF-SGSGYP de 13 de junio de 2024 expedido por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio que adjunta el Informe N° 289-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 12 de junio de 2024 emitido por la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial y el Informe Técnico N° 058-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG emitido por la Arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial respecto a la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC), el que precisa, entre otros, lo siguiente:

- En ese sentido, de acuerdo a lo descrito en los párrafos precedentes se informa que el área de consulta recae sobre parte del predio inscrito en la Partida Registral N° P01295705 denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec MZ F'1, Lote 1, Grupo Residencial B1, Sector B, cuyo titular registral es la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, se considera viable las acciones que se pretenden realizar sobre el inmueble administrado por esta entidad edil, que se encuentra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024/MDV-CDV

dentro del Convenio N° 001-2023-GRC de fecha 23 de junio de 2023 y el proyecto de Adenda N° 01 del mencionado Convenio.

Que, mediante Memorando N° 852-2024/MDV-SG de 13 de junio de 2024 la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal, respecto a la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC);

Que, por medio del Informe Legal N° 201-2024/MDV-GAJ de 14 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC), el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Por lo anteriormente expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para que la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sea aprobada en conformidad con lo señalado en el presente informe legal.

Que, por medio del Proveído N° 6818-2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 29 de 19 de junio de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC), para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 009-2024/MDV-CAL-CAF de 19 de junio de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC).
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC).

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Jefatura del Equipo de Control Patrimonial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024/MDV-CDV

ACUERDA:



ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 009-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC).

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 009-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC).



ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Jefatura del Equipo de Control Patrimonial

